



**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**1.- Solicitud:**

El modelo de solicitud estará disponible en la página web de la Conselleria de Educación, investigación, Cultura y Deporte: [xarxallibres.edu.gva.es](http://xarxallibres.edu.gva.es).

También podrá serles facilitado por el ayuntamiento.

Desde dicha página se podrá cumplimentar e imprimir. Una vez cumplimentada se deberá firmar y presentar en el registro de entrada del ayuntamiento, del 1 al 31 de diciembre de 2015.

En el modelo de solicitud constará, necesariamente, el NIA (Número de Identificación del Alumno) y el código de centro (ambos serán facilitados por el centro educativo), también incluirá el dato de la cuenta corriente (IBAN) a efectos del posible pago por transferencia bancaria.

Una vez firmada, deberá presentarse ante el ayuntamiento.

En el caso del alumnado que cursa primero y segundo de Educación Primaria, se podrá solicitar la participación en el programa Xarxa de Llibres sin que se exija el requisito de durabilidad de los libros de texto.

**2.- Documentación que debe adjuntar a la solicitud:**

La factura o facturas o documento justificativo de la compra de los libros o material curricular que haya adquirido, original, duplicado o copia compulsada.

De conformidad con lo establecido en la orden de convocatoria, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente deberán contener la siguiente información:

- CIF/NIF del proveedor,
- Denominación de la empresa,
- Fecha
- Número de la factura,
- Relación nominal de los productos adquiridos con su precio.

En dichos documentos podrá figurar el nombre del alumno/a o del padre/madre/tutor legal; si no figurara, la persona solicitante estampara su firma y hará constar su nombre, y número de DNI.

La adquisición debe haberse realizado en el año 2015, ya que deben utilizarse para el curso escolar 2015/2016.

Aunque estén incluidos en la factura/s que se adjunten, NO se abonarán los importes correspondientes a materiales como ordenadores portátiles, tablets, lápices, bolígrafos, rotuladores, compases, cuadernos, mochilas, diccionarios, atlas u otros. SI podrán abonarse, con carácter excepcional, los cuadernillos asociados al libro de texto.

Si el alumnado ha comprado los libros a través del AMPA, ésta emitirá un documento justificativo individualizado con los datos del alumno/a, importe, relación de libros adquiridos y datos de la factura o facturas globales en las que están incluidos (según el modelo que se facilitara). Este documento justificativo será el que se presentara en el ayuntamiento junto con la solicitud de la familia.

Por otra parte, será el AMPA quien presente en el ayuntamiento la factura o facturas globales de la empresa proveedora.